Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 1

SERIE: 1996-97

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, APROBANDO LA CONCESION DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO

La Ley Número 34 del 12 de julio de 1996, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas y Municipales, a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del corriente año; y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye en las disposiciones de la Ley a los miembros de la Asamblea Legislativa, a otros funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los Alcaldes.

POR CUANTO

El Gobierno de este Municipio considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados; y fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa de su labor.

POR CUANTO

En consonancia con esa responsabilidad se declara como política pública conceder a los funcionarios del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, un Bono de Navidad equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado.

POR TANTO

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1era

=

Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, otorgar a sus funcionarios y empleados del Municipio de Aguas Buenas un Bono de Navidad, según especifica la Ley Núm. 34 y las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCION 2da

El monto de dicho Bono no excederá del cuatro (4) por ciento del sueldo anual del empleado.

SECCION 3ra

Se establece que el sueldo anual del empleado será el total devengado hasta un máximo de seis mil (6,000) dólares. Todo funcionario, excepto el Alcalde, o empleado regular que haya prestado servicio por seis (6) meses o más, o un empleado irregular que haya trabajado novecientas sesenta (960) horas dentro del período de doce (12) meses comprendido desde el primero de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el Bono de Navidad, tendrá derecho a recibir el mismo.

SECCION 4ta

Se autoriza al Alcalde para que solicite del Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, considere la situación económica del Municipio de Aguas Buenas y autorice el costo total del importe del Bono de este Municipio.

SECCION 5ta

Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la mayor brevedad posible al Secretario de Hacienda, debidamente certificada, para su conocimiento y acción correspondiente.

ORDENANZA NUMERO 1

SERIE: 1996-97

Página 2

SECCION 6ta

Esta Ordenanza tendrá fuerza y vigor de Ley tan pronto sea firmada por el Alcalde y deroga cualquier otra Ordenanza, Resolución o acuerdo, o parte de los mismos que se opongan a las disposiciones de la presente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.

VELAZQUEZ NIEVES EUSENIO

PRESIDENTE

SECRETAR IA

SOMETIDA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES JULIO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996.

> CARLOS APONTE SILVA ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

CERTIFICACION

Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:		
ипшего	la que antecede es una copia fiel y exact 1 , Serie 1996-97 adoptada por la H	Oporable Asambles Mariana
Bann Daci	das, ruerto kico en sesion Ordinaria	celebrada el 19 de
julio asambleís	de 19 96 con los votos en la	afirmativa de los siguientes
	Hon. Eugenio Velázquez Nieves	Hon. Carlos R. Barreto Montañez
	Hon. Héctor G. Rivera Martínez	Hon. David Pérez Gómez
	Hon. Félix Medina Serrano	Hon. Angel L. Acevedo Bernard
	Hon. Graciliano Pérez Román	Hon. Catalino Ramos O'Neill
	Hon. Josué Vergara Cartagena	Hon. Sandra Ramos Cotto
	Hon. Sonia Luque Vázquez	Hon. Felícita Cotto Ortiz
EN CONTRA:		
	Ninguno	
ABSTENIDOS	•	
_	Ninguno	
AUSENTES:		
_	Hon, Elsa Rivera Pérez	
•	Hon. Miguel A. Rodríguez Cr4uz	<u> </u>
Y apro	•	-
19 <u>96</u> .	obada por el Honorable Alcalde el día <u>17</u>	de julio de
Y para firmo y sel iulio	a que conste y para uso oficial, expido l llo oficial de este Municipio de Aguas Bu de 19 gg.	a presente certificación la cual enas, Puerto Rico, hoy <u>18</u> de
		•
	-	DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
	\$	Secretaria Asamblea Municipal

SELLO